

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 874.  
-PROCESO: SUCESIÓN  
-SOLICITANTE: INÉS LIGIA RAMOS  
-CAUSANTE: JOSÉ IGNACIO GASCA ROJAS  
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00134-00.

**VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

La presente demanda descrita en la referencia ha sido repartida a este Juzgado para asumir su conocimiento, no obstante, una vez revisado tanto el libelo demandatorio como sus anexos, encuentra el Despacho que la misma se torna inadmisibile toda vez que la solicitante no precisó cuál fue el último domicilio del causante, específicamente la dirección de la residencia, conforme a lo establecido en el artículo 488 del C.G. del P. Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**SEGUNDO: CONCEDER** un término de cinco (5) días a la parte solicitante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2022-00134-00)